DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 901.] **BUENOS-AIRES, JUEVES 5 DE JUNIO DE 1834.** **[Precio 3 rs.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA, ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(*Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.*)

DICTAMEN
DEL Dr. D. BERNARDO DE LA COLINA,
Sr Ministro de Gobiedno.

Precisado á contestar la respetable nota, que tuve el honor de recibir con fecha de 21 de Febrero, digo que cuando la América se hallaba bajo la dominacion española, yo reconocia las 14 proposiciones como indispensables, y puestas en práctic... Mas ahora que soy republicano, si no fuera de lá misma opinion, me juzgaria como un traidor á la Pátria. Esta en el dia es tan soberana, como lo fué en el suyo el Monarca Español, y, segun un escritor de todo mi aprecio, y mas respeto para mi, que cuantos hablan en estas circunstancias sobre la materia que nos ocupa, por su prudencia, esperiencia, fina política, y saber, en su obra titulada "Gobiernos de los Regulares de América" tomo 1º. fojas 2ª. (ya se infiere que es el R. P. Parras) dice, fundado en cánones, y autores que cita allí mismo, que la calidad de Patrono y de Monarca son inseparables entre sí; de modo que reconocida esta calidad, ya no es lícito dudar de aquella; mas no se piense que vamos á hablar de este Patronato general, de que gozan todos los soberanos por razon de tales, y á fojas 5ª.: reflexcionando sobre la Bula de Julio II que le concedia á su Magestad el derecho de presentacion, se esplica con estas formales palabras: "todo esto, por lo que mira á los arzobispados, y obispados de la América, no fué mas que dar á sus magestades Católicas un duplicado, privativo título para la presentacion; porque ya en virtud del Patronato general antiguo estaban los Reyes de España con este legítimo inmemorial derecho" (y la pág 7ª.) "se adquirió el general Patronato por inseparable y anexo á la Soberanía."

Si fuera preciso, no me sería dificil probar, que tambien nos corresponde el particular, sin que obste la calidad de inalienable. El Rey de España en nada menos ha pensado, que en desprenderse de él y regalarlo: la América se lo ha arrancado junto con la Soberanía, y sigue dotando las iglesias junto con sus Ministros &a., como él lo hacia, que son los verdaderos títulos por los que lo disfrutaba. Todo lo dicho acredita el derecho legítimo que disfruta la Pátria como soberana para presentar á Su Santidad los sugetos que deben obtener los arzobispados y obispados, sin necesidad de valerse del Patronato especial. Es verdad que aquellos son espirituales, mas la presentacion no excede la línia de lo temporal.

Para mi modo de ver es mas fuerte y se estiende á mas el general de las naciones, que el particular que disfrutaba la España; y me fundo en lo que sucedió cuando la vacante del Sr. Pio VI que recibieron estas Iglesias una real determinacion prohibiendo el reconocimiento del Papa que saliera electo, mientras su Magestad no lo ordenara: cuya regalia no la encuentro entre las del Patronato especial tan decantado. Los que entonces obedecieron á aquella real órden, seguramente no se hubieran atrevido á resistir otra, en que se declarasen incomunicadas estas iglesias con la Romana: como obedeciamos lo que casi equivalia á esto: como era no poder ocurrir á Su Santidad, ni recibir su respuesta sin el pase del Consejo. Ahora pues, con motivo de la suspension de algunos dias festivos el Superior Gobierno ofició al Sr. Provisor (que lo era en aquel tiempo el Dr. Terrero) manifestándole, que no se hallaba franca la comunicacion. En semejante caso á los súbditos solo les corresponde obedecer, y consolarse con que no son ellos los que han de responder á Dios, á la Iglesia, y á la Patria.

No tiene duda que el Cuerpo Soberano se insinuó ante el P. E. para que abriera comunicaciones con la Silla Apostólica; mas esto no es lo mismo que estar realizada. No me parece avanzado pensar que el Gobierno, como que toca de cerca las relaciones esteriores, previó ser conveniente paralizar la medida hasta que se viera mas en contacto con Su Santidad, y diera alguna prueba de conocer la soberanía de estos paises. La inferencia nada tiene de exótica y arbitraria: puede ser que algunos de los Sres. en sus esposiciones aclaren mas este pensamiento y pongan de manifiesto con su acostumbrada erudicion política y tino diplomático.

Por último nada de reservas y motu propio sobre semejantes asuntos; por que si en esta ocasion al Soberano Pontifice le ocurrió un buen hombre, hijo de la República Argentina, como lo es sin disputa el Ilustrisimo Sr. Medrano; andando el tiempo pondrá los ojos, con el consejo de sus hermanos los eminentisimos Cardenales en un estrangero italiano, frances, español, &c; lo que no podria tolerar la América, sin que sus Gobiernos tuvieran las Bulas; y no sé si en semejante caso, tomada esta medida legal; cargarian con la nota de malos cristianos, cismáticos, y poco sumisos á Su Santidad. Se me viene á la memoria que no siendo fácil poner en práctica algunas reales órdenes no se egecutaban, y se representaba de ellas á Su Magestad sin la nota de rebeldes. Esto que sucedia en lo civil, puede verificarse en lo eclesiástico; sin mengua ni despresio de las respectivas autoridades.

El Sr. Ministro dispensará, si me he excedido de lo conciso á que ciñe la respuesta de las 14 proposiciones, por ser la 1.ª vez, que se me ha presentado la ocacion de manifestar sinceramente mi fé política en defensa de los derechos de mi amada Patria. A los Gobiernos Américanos por su lustre, y respetabilidad les compete sostener con integridad y fibra las 14 proposiciones sujetas á discucion, que yo reconozco en esta exposicion llana é ingenua.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Bernardo de la Colina.

Buenos Aires, Marzo 10 *de* 1834.

DICTAMEN
DEL Dr. D. MIGUEL DE VILLEGAS.
Al Sr Ministro de Gobierno y Hacienda.

Con la atencion mas detenida he leido, y me he enterado de las 14 proposiciones, sobre las que el Exmo. Sr. Gobernador desea ser instruido, y sobre que, entre el de otros Sres., exige mi consejo particular. Lo grave de la materia por sí, lo delicado de ella por los altos poderes que envuelve, y por sus circunstancias la novedad que en cierto sentido tiene para con nosotros, demandan el mayor interes, y el mas meditado y escrupuloso examen; bajo estos conocimientos es, que me he conducido, teniendo á la vista el Memorial Ajustado, las doctrinas, y prácticas recibidas, y en lo demas, procediendo con arreglo al supremo Decreto de 21 de febrero último; discurriendo una á una por las espresadas proposiciones, dejo en ellas consignado mi juicio, tal cual me lo han podido formar mis debiles alcances.

La 1ª. proposicion sin duda está mal redactada, ella no guarda consonancia con la 2ª., ni atento el sentido de federacion, que hemos adoptado, convendrán jamas los pueblos, que integran la República Argentina, haberse retrovertido á ella su soberania particular, ó lo que vale tanto, su independencia; si bien, que en algunos respectos puedan un tanto modificarla, segun lo tuviesen por conveniente, y acuerden ellos mismos en congresos juntos.

Se reconoce la 2ª.; pero en lugar de la clausula de que *cada Gobierno ha reasumido plenamente esta soberanía en el territorio respectivo*, se diga, "cada Estado y en lo que es privativo "á cada una en su territorio."

Se reconoce la 3ª.

Se reconoce la 4.ª, pero con la siguiente esplicacion, si la bula, ó breve, que ofenda las regalias de la Nacion, y libertad de sus Iglesias, nos proporciona sin embargo algun bien, que mereciese aprovecharse, tendré siempre por anti político, é imprudente retenerlas absolutamente, y suplicar cuando el *exequatur* puede espedirse bajo restricciones que salven y dejen en buen lugar los derechos perjudicados. Esta conducta mantendria la buena inteligencia y concordia con la Santa Sede; ella parece dotada por el buen juicio, y es, segun ello, como en casos semejantes han procedido los soberanos católicos mas celosos de sus fueros y preeminencias.

Reconocida la 5.ª, pero por la naturaleza de los beneficios, en lugar de la palabra *Gobierno*, creo deberse decir *á los Gobiernos*.

Se repara la proposicion 6.ª y en efecto, por la nueva disiplina de la Iglesia, sancionada en el derecho canónico, establecida en una de nuestras leyes, no revocada por alguna municipal, y atendida la general inteligencia de los soberanos en los estados católicos, la division de los territorios de los arzobispados, y obispados corresponde á la Silla Apostólico, bien que deberia hacerse con previo beneplacito del poder temporal, y al efecto por medio de un concordato; debiendo aquí añadir que si al Rey de España le correspondia esta facultad, de que usó mas de una vez, no fué en ejercicio de los derechos esenciales de su soberania, y Patronato, sino por indulto Apostólico de S. S. Pio V. sobre que pueden verse al Sr. Solorzano, ó al Marquez de la Regalia.

Se reconoce la 7.ª teniendose presente lo espuesto en la 4.ª

Se repara la 8.ª: los mismos principios sentados sobre la 6.ª urgen á favor de la reserva á S. S. de la division de esta diocesis; aunque no sea racional, ni aun justo, que ella se verifique inconsulto el Patrono, esto no importa mas que un fundamento para entrar en una negociacion con suceso seguramente.

Se repara la 9.ª: ella introduce una novedad singular ó innecesaria, ya porque por derecho, aun el mismo canónico, el juramento envuelve tácitamente la condicion de no perjudicar á tercero, y de dejar salvos los derechos del superior; y ya porque estos quedan realmente salvados con el segundo que presta con arreglo á la ley.

La 10.ª es reconocida.

La 11.ª es reconocida en los términos espuestos en la cuarta.

La 12.ª es reconocida.

La 13.ª es asimismo reconocida.

Se reconoce la 14.ª con calidad que el ajuste ó concordato que ha de facilitar S. S. sea antes originado y diligenciado por acá como corresponde y es tan natural, y segun los conocimientos y resultados de la negociacion, tomarse aquellas medidas que dictan la sabiduría y prudencia del Gobierno.

Dios guarde al Sr. Ministro muchos años.

Miguel de Villegas.

Buenos Aires, y Marzo 14 de 1834.

EL DIARIO.

Desde mañana, segun tenemos entendido, comenzarán los *vigilantes de dia* á rendir el servicio que les ha prescripto el Sr. Gefe de Policía. Ya hemos manifestado nuestro sentir, aunque ligeramente, sobre esta nueva institucion; pero creemos oportuno recomendar á nuestros conciudadanos la necesidad de cooperar, en lo que les concierne, à que ella satisfaga cumplidamente su objeto, produciendo los importantes bienes que se han tenido en vista al establecerla.

Los funcionarios públicos, encargados de garantir con su vigilancia la seguridad comun é individual, relevan en efecto al resto de sus conciudadanos de la necesidad en que les constituye su propio interes de precaverse contra los avances de un estraño. Esto era preciso, para que la Sociedad fuese algo, porque si en defecto de aquellos, y de quienes se encargasen de hacer efectivo el cumplimiento de las leyes, cada hombre habia de tener á su cargo la guarda y custodia así de su individuo como de sus intereses y familia, seria preciso considerar á la Sociedad como una reunion de centinelas, y á los hombres en incapacidad de distraer su atencion de aquella continua é incesante exigencia. Fue preciso pues inventar un medio de suplir este poderoso inconveniente, y de encargar á unos pocos la seguridad de todos; y tal es el orígen de los empleados públicos á quienes incumbe soportar un peso mayor que el que les imponia su interes individual, recibiendo en compensacion los emolumentos á que se presta en retribucion la Sociedad.

Pero si el servicio personal de un corto número jamas puede equivaler al que todos prestasen simultáneamente, porque la posibilidad de vigilar se disminuye en proporcion que se dilatan ó aumentan los objetos sobre que aquella vigilancia ha de estenderse, es indispensable, que sin perjuicio de las demas atenciones que afectan al hombre en sociedad, coopere en cuanto ellas lo permitan á suplir la insuficiencia de los especialmente comisionados: de otro modo los fines no estarian satisfechos.

Generalmente hablando, los hombres no necesitan ser preceptuados á este respecto, porque movidos de su propio interes, saben llenar el vacio que antes se ha notado, en lo que respecta á la guarda de sí mismos. Pero algo mas es necesario, y esto es precisamente lo que corresponde hacer efectivo, y lo que nosotros nos permitimos recordar, teniendo presente la interpelacion que el Sr. Gefe de Policía hace á los ciudadanos, al recomendarles el cumplimiento de un deber, de que no pueden ni deben dispensarse.

Desde que la Sociedad establece un vínculo entre los individuos que la forman, y constituye la comunidad de intereses, que hace de todos los hombres una sola entidad, es consiguiente la reciprocidad de derechos y de obligaciones, sin la cual seria imposible mantener ese equilibrio conservador del órden social. De aquí es que, identificado el interes de todos y cada uno, en lo que toca al mantenimiento de aquel órden, el hombre no debe ser menos celoso de lo que concierne á su individuo, que de lo que importa inmediatamente á un estraño, pues esta mutua y general asistencia no solo es debida á los principios ya reconocidos, sino que es conforme á la conveniencia singular de cada uno, que verá multiplicarse el número de los que le protejan y defiendan, segun se multiplique el número de los hombres, á quienes á la vez debe particularmente igual recíproca cooperacion.

Esto no puede ocultarse á nadie, porque lo dicta la sana razon; pero desgraciadamente en la práctica se ven muchas veces sin aplicacion las doctrinas mas universalmente reconocidas. Influye mucho en ello la falta de espíritu público, la falta de ese espíritu de cuerpo, que en los pueblos como en las sociedades particulares importa crear, mantener y fomentar. Pero es necesario que él exista, ó que en su defecto los hombres sufran sino la pena de la opinion, que no es conocida donde aquel espíritu falta, la pena legal establecida contra los que menosprecian los deberes escencialmente anexos al órden social.

Tal vez nos hemos detenido demasiado sobre este punto; pero hemos querido tratarlo, al recomendar á nuestros conciudadanos la necesidad de que la medida sábiamemte adoptada por el muy digno y apreciable compatriota nuestro, que hoy preside el Departamento de Policía, reporte todos los efectos que ha tenido en vista el celo infatigable de aquel funcionorio público, á quien somos deudores de tantos bienes. Es preciso que, ya que hemos tenido la fortuna de ver en ejecucion una medida, cuyos benéficos resultados no se pueden determinar de una vez, pero que están al alcanze de todos, cooperemos sin escepcion á que ella sea completamente eficaz, y que la voz de un *Vigilante* que implora el auxilio de los ciudadanos, sea la señal de prestarnos sin escusa á cumplir un deber, en que no menos se interesa el órden de la sociedad, que el bien y seguridad de cada uno.

"El Jury de apelacion se pronunció ayer en los términos siguientes:"—

SENTENCIA DEL JURY EN GRADO DE APELACION.

Vistos: se revoca el auto apelado de 31 de Mayo último, f. 31, vuelta, y se devuelven.—*Rivero, Valle, Miró, Chavarria, Mier.*

Anoche no se reunió la Honorable Sala por inasistencia de algunos Sres. Diputados. Para hoy han sido nuevamente citados.

Estractos de periódicos estrangeros.

ESTADO ORIENTAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, 15 de mayo de 1834.

Habiendo llegado á noticia del Gobierno que el caballero Bompland se halla en la actualidad esplorando con diversas aplicaciones los territorios de las Misiones limitrofes á la República; y que no sería dificil prometerse que el interes de adelantarlos dilatando la obra importante de sus descubrimientos en las ciencias físicas y naturales, le atragese á este suelo, en donde todavia existen sin ninguna mejora los insignificantes ensayos que se practicaron en la época colonial; ha creido, que una invitacion que diese á la residencia eventual de aquel sábio en este país, algun aliciente conciliable con el objeto de sus honrosas tareas, aumentada con otras aplicaciones de un interes fecundo para sus nacientes instituciones, y aun para sus intereses individuales, podria tal vez lograrse su adquisicion bajo las bases y demostraciones de recíproca utilidad que se acordasen por el Consejo de Hijiene pública, á quien autoriza el Gobierno por la analogía de su instituto, para ser el órgano por donde ellas se les transmitan, acompañadas de los ardientes deseos que en ello vincula la autoridad, y á lo que las ciencias y la elevada reputacion de aquel caballero deben esperar.

Con este motivo saluda al Consejo con su atenta consideracion.

LUCAS J. OBES.

Al Consejo de Hijiene pública.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Montevideo, Mayo 16 de 1834.

Siendo ya necesaria la existencia de un Agente Mercantil que represente y auxilie los intereses del comercio nacional, en alguno de los puertos principales del Reino de Portugal; el Gobierno de la República ha acordado y resuelto.

Art. 1.° Queda nombrado Cónsul de la República en la ciudad de Oporto y puertos adyacentes de Aveiro, Villa del Conde, Figuera y Viana del Miño, el Sr. D. Antonio Manuel Ferreira Sampayo.

2. Por la cancillería de Negocios Estrangeros se le espedirán las letras patentes, que competen á su carácter.

3. El Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento, cuidará de la ejecucion del presente decreto, que se publicará é insertará en el Registro Nacional.

ANAYA.
Lucas J. Obes.

RAZON DE LAS CAUSAS CIVILES Y CRIMINALES, Y LOS ARTÍCULOS QUE HA VISTO Y RESUELTO EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL MES PRÓXIMO PASADO CORRESPONDIENTES A LA OFICINA DE CAMARA DE MI CARGO.

Pendiente de resolucion.

D. Samuel Lafone con D. Diego Barker, sobre cobro.

D. Manuel de Escalada con D. Narciso Sosa, sobre entrega de ganados.

Criminales, vistas y resueltas.

Da. María Calvo con su marido D. Antonio Arnaes, sobre sevicia.

German Schiner, por homicidio.

Civil vista y resuelta.

D. Francisco Monteagudo con D. Pedro Pereira albacea de D. Andres Ponce, sobre cobro.

Artículos vistos y resueltos.

Poder ultramarino conferido á D. Romualdo Segurola.

D. Juan Bautista San Arroman pidiendo se le nombre juez para que provea sobre una demanda civil.

Exámen y aprobacion de abogado, de D. Miguel Piñero.

D. Ramon Duran y Velazco pidiendo moratorias para satisfacer una deuda.

Poder ultramarino otorgado por Doña Bernarda Caldas á favor de D. Fernando Ruiz y Salinas.

(El Sábado 17 se pasó visita general de cárcel.)

Buenos Aires, Junio 2 de 1834.

ESCOBAR.

CAUSAS CIVILES, CRIMINALES Y ARTÍCULOS VISTOS Y RESUELTOS POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL PRÓXIMO PASADO MES DE MAYO, QUE CORRESPONDEN A LA OFICINA DE MI CARGO.

Civiles vistas y resueltas.

El Defensor de pobres y menores, con Da. Juana Garzon, sobre la libertad del moreno José María.

Civiles vistas y al punto.

D. Cayetano Campana, con Da. Rosa y Da. Isabel Recalde, sobre regulacion de honorario.

D. Joaquin Rezabal con la testamentaria de Da. María Eugenia Azcuenaga, sobre cuentas.

Dr. D. Tomas Mauuel de Anchorena con D. Ulpiano Barreda, por cantidad de pesos.

El Defensor de menores en representacion de los hijos de D. Carlos Celonio, con Da. Petrona Celonio, para la remocion de dichos menores de poder de aquella.

Criminales vistas y al punto.

Informe de Abogados en la causa criminal de D. José Lopez contra D. Gregorio Iramayn sobre robo de ganados, vista el 30 de Abril.

Informe de Abogados en la criminal contra Luis Gonzalez y Luciano Zendero, por muerte, vista el 29 de Abril.

Criminal contra Eusebio Peña, por muerte, principiada á verse.

Criminal contra Enrique y Federico Reynal, por robo á D. Lucio Samuel, principiada á verse.

Artículos vistos y resueltos.

D. Juan Acevedo con Da. Josefa Peña, sobre publicacion de probanzas en la solicitud de pobreza.

D. Rafael Peña con D. Francisco Rivero, sobre declaratoria de pobreza.

D. Saturnino Pedriel sobre la aprobacion de unos poderes ultramarinos de Da. Josefa Vangas y D. Benito Azcuenega.

Buenos Aires, Junio 2 de 1834.

CALLEJAS.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 4.

DE HOMBRES.

Entraron	6
Salieron	1
Muertos	2
Existentes	182

HOSPITAL MILITAL.

Entraron	2
Salieron	2
Muertos	0
Existentes	50

DE MUGERES.

Entraron	3
Salieron	0
Muertos	2
Existentes	88

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 4.

Parroquia de Mercedes.
Maria Sandobal, 60 años, libre.
Parroquia de Balvaneda.
Manuel Soto, párbulo, libre.
Parroquia de San Nicolas.
Un párbulo arrojado.
Casa de Expósitos.
Un niño.
Hospital General de Mugeres.
Un cadáver.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dia 3 del corriente.

D. José Maria Piñero, Pilar, 1 cuero vacuno.
D. Adrian Acosta, Cañuelas, 10 cueros vacunos, 8 id. de potro, 24 id. de carnero, 13 arrobas crin.
D. Prancisco Ximenes. Moron, 10 fanegas maiz.
D. Benito Montenegro, Guardia de Lujan, 72 fanegas maiz.
D. Juan Agustin Perez, Areco, 168 cueros de carnero, 5 fanegas maiz.
D. Antonio Diaz, id., 144 cueros de carnero, 2 arrobas crin, 7 arrobas lana, 5 id. maiz.
D. Santiago Toval, Matanza, 9 fanegas maiz.
D. Silverio Monserrat, Navarro, 2 cueros vacunos.
D. Evaristo Baro, Pergamino, 46 cueros vacanos, 100 fanegar trigo.
D. Eustoquio Sotelo, Santos Lugares, 9 fanegas maiz.
D. Nicolas Gonzalez, Moron, 36 cueros de carnere, 20 arrobas sebo.
D. Manuel de los Santos, Asul, 156 cueros vacunos, 1320 id. de nutria, 7 arrobas sebo, 9 id. crin, 200 astas.
D. Justo Villegas, Matanza, 151 cueros vacunos, 7 arrobas grasa, 20 id. crin, 376 astas.

TOTAL.

Cueros vacunos	366
Id. de caballo	8
Id. de carnero	372
Id. de nutria	1320
Arrobas de grasa	7
Arrobas sebo	27
Arrobas de crin	44
Lana	7
Fanegas Maiz	110
Fanegas trigo	100
Astas	576

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIA 4.

Con dos guias, la primera de San Antonio de Areco ha conducido D. Pedro Pablo Molina 90 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure; 39 á D. Rufino Britos, 1 á D. Mariano Tapia, 2 á D. Ildefonso Orgueira, 1 á D. Pantaleon Rodriguez, 1 á D. Luis Lares, 10 á Doña Manuela Castro, 2 á D. Eusebio Guebara, 2 á D. Ambrosio Fernandez. La segunda, tambien de Areco;—32 á D. Juan Castez.—Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Felipe Piñero 59 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde,—14 á D. Toribio Insua, 8 á D. Alejos Roman, 14 á D. Pedro Basave, 1 á D. Apolinario Cesar, 1 á D. Rufino Villamayor, 1 a D. Laureano Rodriguez, 20 á D. Mateo Piñero.—Para abasto.

De Cañuelas, ha conducido D. Silverio Molina, 17 cabezas, compradas por el conductor—17 á D. Leon Gomez.—Para abasto.

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 4.

Da. Antonia Gonzalez, Pilar, 10 fanegas á 20 pesos, compradas por D. Enrrique Paenz, revendedor.

NOTA.—El trigo de pan vendido en esta fecha, corresponde á la clase inferior.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 5.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs
Onzas de oro	121		121	
———Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3¼		
———Pátrios	7	2¼		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.ª				
Cambio sobre Inglaterra 7¼ á 8.				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 3.

3.ª PUBLICACION.

D. Pedro Ochavarria, Paraná.
Pedro Bett, su esposa, 3 hijas, 2 esclavos, Entre-Rios.
Jorge de las Carreras, su esposa, 1 hija, Montevideo.
Estanislao Zeballos. Rosario,
José Perez, id.

DIA 4.

2.ª PUBLICACION.

Francisco Doval, Montevideo
Josefa Marquez, id.
Wiliam Guttier, 5 peones, Banda Oriental
Carlos Wintes, id.
Juan María de Almagro, su esposa, 1 chinita, 2 criados, y 2 libertos, Sandú.

DIA 5.

1.ª PUBLICACION.

D. Simon Meaurio, Sandú.
Manuel Chopitea, Montevideo.
Juan Baliero, id.
Juan Francisco de la Serna, id.
Juan B. Reissig id.
Leonardo Carranza, negro esclavo, id.
Estevan José Echevarria, Rosario.
Benito Armero, Entre-Rios.
Carmen Achabal, con tropa de carretas y 13 peones, Santiago.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 5.

á Anderson Weller, Universidad 12.
1 cajon tul de algodon, gros de Nápoles, tiradores elásticos, guantes de cabretilla y de algodon, medias de seda y velos de tul.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
4 cajones medias blancas, negras, de colores, y estampadas; 1 id. medias de seda de colores y de algodon.

á Eduardo Lumb, Universidad 68.
5 bocois espuelas; 1 cajon pasadores para estribos y guarniciones para espuelas.

á Orr y Lamant, Piedad 106.
4 cajones pañuelos de rebozo; 1 id. id. fleco de lana.

a D. Jorge Beley, Reconquista 27.
457 ollas de fierro; 2 cajones tela para ponchos de un ancho; 1 id. cinta de tripe risadas y de lana; 5 cajones cocos de colores; 1 fardo gergones; 1 id. paño de la Estrella; 1 cajon cintas de lana.

á M. Dougall Victoria 39.
4 cajones zarazas; 2 id. paños finos; 1 fardo id. ordinarios.

à Renic Mafarlane, Potosí 36.
2 fardos liencillos; 3 id. listones; 8 cajones zarazas; 2 id. muselinas de colores; 1 id. pañuelos de algodon de cinco cuartas; 5 id. de ocho cuartas fleco de lana; 4 fardos liencillos; 3 id. bramantes; 1 id. zarazas; 2 id. listados.

á M'Crackcan, Catedral 78.
1 cajon aujas; 1 id. hilo de carretel; 2 fardos cotines; 2 cajones zarazas; 9 id. listados; 1 id. flecos para ponchos; 2 paquetes botones de nacar de diferentes clases; 1 cajon libros; 3 id. hilo blanco de ovillo; 12 fardos bramantes.

á D. Juan Harrat, Piedad 142.
5 cajones paños finos; 9 id. id. entrefinos; 1 fardo id. regulares; 3 cajones paño mezclas finos.

á Diego Thomson, Paz 15.
1 cajon botones de nacar de diferentes clases de metal para chaleco, id. de fraque, id. de tiradores, y broches para capas.

à D. Juan Best y hermanos, Plata 66.
1 cajon aujas.

á Buuget Hutz y Ca., Cuyo 63.
6 cajones carabinas.

à D. Jorge Beley Rcconquista 27.
1 barrica pintura verde; 1 id. estribos; 1 id. sepillos de carpintero escobillas; 1 id. espuelas para campo; 1 id. cucharones; 1 id. tijeras de trasquilar; 1 serruchos; 1 cajon fleco para ponchos; 1 bocois calderas; 14 cajones achas; 1 id. bandejas.

á D. Martin Regúnaga, Plata 121.
28 petacones tabaco.

á Lavalle y Macome Reconquista 63.
40 ollas grandes fierro.

á Alfredo Barbert, Florida 18.
1 barrica cuchillos de punta de 6 pulgadas; 2 cajones hilo de zapatero; 1 bocoi jarros de lata; 1 barrica barrenas, despaviladeras, cadenas estañadas y rasquetas dentadas.

á Zimmerman Frazier y Ca. Belgrano 66.
14 cajones carabinas ; 15 id. fusiles.
Salisbury Davis Perú 106.
3 fardos paños ; 1 cajon id.
á J. S. Lyons, Piedad 91.
1 fardo pañuelos de lana y corbatines.
á Mr. Carlisle, Balcarce 61
3 cajones casimires de colores para chalecos; 1 fardo paños ; 10 id. pañuelos de casimir ; 1 cajon estuches vacios y con nabajas.
á Lafon y Robinson, Florida 87
1 bocoi serruchos ; 1 fardo gorros; 258 barricas cebada.
à D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
54 cuñetes clavos.
à Lezica y hermanos, Reconquista 39.
25 pipas aguardiente ; 18 id. vino ; 11 sacos avellanas ; 22 barriles vino ; 13 medias pipas vino ; 310 botijuelas aceite ; 1 bolsa nueces.
a D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
27 pipas caña.
á D. José Gestal, Victoria 150.
9 barricas brea ; 76 id. alquitran.
á N. Soriano, Maypú 50.
20 pipas vino tinto ; 16 bolsas pimienta ; 9 id. avellanas ; 10 id. de castañas ; 150 cajones fideos.
á Dickson y Ca., Reconquista 20.
1 fardo bramantes ; 1 cajon paños finos ; 110 bolsas trigo.
à Dorr y Reincke, Paz 28.
20 pipas aguardiente.
á J. J. Klick, Venezuela 63.
190 bolsas trigo.
á D Jorge Nutal.
1 baul libros.

MARITIMA.

MANIFIESTO.

Goleta paquete *Minerva*, capitan Miguel Cuneo, de Montevideo el 2 del corriente, consignada á D. Carlos Galeano—á Marchi y Ca., 200 cajones fideos, 29 trozos de carruage, 14 cajones naipes y 45 balas papel—á Amadeo y Caprile, 8 toneladas porcelana—á Soriano, Dominguez y Ca., 92 bolsas garvanzos—á la órden, 21 pipas aceite de ballena, 8 idem aguardiente, 14 medias id. id., 16 cuarterolas de id.

A LA VISTA.

La barca francesa *Paraguay*.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Lanchon *Tigre*, de Sarate—á D. Felipe Lopez, 143 fardos maiz, 9 cueros vacunos, 3 baules.

Goleta *Emilia*, de San Nicolas—á Nelson Hartives, 56 fanegas maiz desgranado, 70 id. en mazorca, 4 cajones tabaco de hoja.

ESPORTACION DE CABOTAGE.

A San Nicolas—Por D. Ladislao Douland, 1 cajon con 30 sombreros, 12 gorras de pelo, 8 docenas medias de muger, 1 fardo con 6 recados, 1 docena tiradores de cuero 24 sobrepuestos, 3700 yardas lienzo, 104 piezas zarazas, 40 id. bramantes, 1 fardo id. con 700 yardas, y varios efectos mas.—Importe 9982 pesoz.

Al Rosario—Por D. Estanislao Zeballos, 1 canasto loza, 1 fardo con aperos, 3 barricas azucar, 2 tercios yerba, 2 docenas ollas de fierro, 2 fardos lienzo, 1 cajon zarazas, 1 id. bramantes, 1 id. hilo, 1 id. sombreros, 1 pipa vino carlon, ½ pipa id. de Malaga, 1 bala papel y algunas cosas mas—6995 pesos.

A la Conchera—Por D. Brwnell Stogmann y Ca., 1 barrica alquitran, 1 tercio yerba, 1 rollo tabaco, 2 barriles giuebra, 4 farditos cuchillos, 2 doccnas argollas, 4 id. pañuelos, 1 id. ponchos, y frioleras—Importe 1793 pesos.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

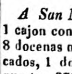

Saldrá el Sábado 7 del corriente, á las 4 de la tarde la goleta paquete ☞ LA ROSA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70, á tratar con su dueño—

D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.

☞ Tiene el Registro abierto.

Para Sandú y Salto.

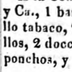

Saldrá en toda la presente semana la balandra CIPRIANA, admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurran á la calle de la Reconquista No. 159, ó á su patron y dueño D. Manuel Florito. 2 5p

Para Mercedes y Soriano.

Saldrá el 10 del corriente la famosa y velera balandra NEPTUNO. Los que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene excelentes comodidades) puede ocurrir á la confiteria del Gran Cairo, calle de Cangallo núm. 114, y hallará con quien tratar. 4 6p

For Liverpool.

WITH LIBERTY TO CALL AT MONTEVIDEO IF REQUIRED.

THE fine fast sailing British Brig WILTON WOOD measuring 243 tons register. Thomas Stockdale, Master, *now on her first voyage* and having a considerable part of her cargo engaged, will have quick dispatch. For freight or passage (having superior accomodations) apply to

Mc CRACKAN & JAMIESON,
78 calle de la Catedral.

30 8p

Para San Nicolas.

La balandra SAN FRANCISCO, saldrá á principios de la entrante semana; admite carga y pasageros. Ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 107. 5 2c

Para Goya y Carrientes.

SALDRA en breve para dichos destinos la zumaca *URUGUAY*. Admite carga y pasageros á precios equitativos. Para uno ú otro véase al propietario D. Jacinto Negrote, calle del Perú núm. 224. 27 20p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 15 DE LA 1.ª TEMPORADA.

EL JUEVES 5 DE JUNIO DE 1834.

La empresa dramática, tiene el honor de ofrecer á tan benigno público la interesante comedia del célebre Breton de los Herreros, conocida por el titulo de—

A MADRID ME VUELVO.

Concluirá con el divertido sainete—

LA FAMILIA NUEVA.

En el cual se presentarán vestidos de muger los señores Casacuberta y Quijano.

NOTA.—La empresa deseando complacer en todo al público, ha dispuesto la predicha funcion sostuyendo á la que el Sr. Caton habia ofrecido para este dia, consultando á la vez los votos de varios aficionados que en los papeles públicos han manifestado un particular desagrado.——A las 7.

Doña Josefa de la Peña, Da. Joaquina Izquierdo, D. Ramon Guerrero, y D. Antonio de la Peña, madre, hermanos, y tio del finado General DON JUAN IZQUIERDO, *suplican á sus conocidos que no hayan recibido esquela se sirvan acompañarlos á rogar á* DIOS *por el descanso de su alma, en el funeral que debe hacérsele el Sábado 7 del corriente, á las 9 de la mañana en el Templo de San Ignacio; á cuyo favor quedarán reconocidos* 5 2p

Ojo al Aviso.

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulperia situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la *calle de la Catedral No. 129*, ó á la misma pulperia. 5—15p

Notice.

WANTED a young man of stedy habits who is acquainted with retailing liquors and understands accounts the best references will be required. Apply calle Cangallo in front of No. 16. 5—3p

25 pesos de Gratifica-CION.

Se ha perdido anoche, un caballo obscuro, ensillado con silla, en el lado del montar tiene una marca que forma un arco, y en el centro una flecha que sobresale como dos pulgadas. Quien dé noticia cierta de su paradero, recibirá dicha gratificacion, en la calle del Cerrito No. 254. 5—3p

Al Comercio.

UN jóven que sabe las principales reglas de aritmética, leer y escribir regularmente, y quien garantirá su conducta, desea ser ocupado en algun almacen, sea de menudeo ó por mayor. Quien lo necesite, puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

Se vende,

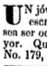

Una finca propia para una familia regular, sita en la calle de la Universidad No. 309, se dará á un precio acomodado por ausentarse su dueña del pais. Ocurran para tratar, calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

CASA,

SE vende la que señalan los números 106, 108 y 110 calle de Maipú. En el 108 vive su dueña. 5 3p

Fuga.

ANOCHE entre 8 y media para las 9, habiendo mandado comprar cigarros á una chinita, como de 15 á 16 años, no ha vuelto por casa de su señora; lleva un vestido de zaraza morado á bastones, un pañuelo de algodon fondo negro, con fleco de lana; calzada. Su estatura baja, color moreno, cara redonda, ojos chicos, el pelo corto. Se encarga á los celadores ó persona que sepa de su paradero, la conduzcan ó dén aviso en la casa de Doña Carmen Somellera, calle de la Paz, No. 118 que serán gratificados. 5—1p.

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 5—30p

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente, bajo las galerias de la Casa de Jnsticia, se ha de rematar en el mejor postor, la finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta nú ero 151, tasada en 37260 pesos 4 y medio reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1834.

AGRELO.

Aviso de la Policía.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA.
Buenos Aires, Junio 4 de 1834
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comisario D. Juan José Castro.

Desde esta fecha queda V. especialmente encargado de cuidar á toda hora el que los vigilantes de la ciudad cumplan exactamente con los deberes que se les han encomendado en el reglamenro que se les ha dado al efecto, para lo cual rondará V. á caballo todo el dia por las calles que se les han señalado, y á las 9 y media de la noche en que deben concluir aquellos y entrar á replazarlos los serenos, se reunirán en la Casa Central á comunicar á V. lo ocurrido en el dia, para que en seguida me pase el parte que corresponde aunque no la hubiese habido.

LUCIO MANCILLA.

Otro.

DEBIENDO empezarse desde hoy á recoger la subscripcion para el sosten de la institucion de Serenos, y habiendo notado que ella no alcanza á llenar las esperanzas que el Gefe de Policia concibió de la generosidad del vecindario, al tocar las ventajas que se han hecho sensibles despues de establecida la predicha institucion: se atreve hoy á invitar nuevamente á los Sres. subscriptos á efecto de que, aumenten aquella hasta donde les sea posible, y á los que no lo hayan verificado, lo realizen con las cantidades que crean análogas á sus facultades.—Buenos Aires. Junio 5 de 1834.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.
De averia.
Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados. El pormenor saldrá en los números siguientes.

POR LOS MISMOS.
De averias.

El Martes 10 del corriente, se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, el pormenor saldrá en los números siguientes.

POR LOS MISMOS.

El Miércoles 11 del corriente, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, lo siguientes.—
8 pipas de vino tinto,
38 cajas de id. embotelladas,
40 bolsas garvanzos de Chile,
Y otros muchos articulos que estarán.

A las 11.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Perú No. 21.

El Viernes 6 del corriente á dicha hora se rematarán de cuenta de aseguradores, algunas hollas de fierro y algunos otros articulos de ferretaria con averia Unas barricas de avena fresca recien venida de Europa.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará una facturita de joyoria sin reserva de precio, consistiendo de carabanas de piedras finas y otras calidades, broches de capote, collares de mostasilla, sortijas de pelo, cinturones ó evillas doradas, boquillas para ridiculos y bolsitas, anillos para servilletas, espuelas para militares, betones para camisas, y sortijas de otras varias clases, collares para perros.

EN SEGUIDA.

Para liguidacion de facturas se rematarán á la mejor postura algunos cajones de té de superior calidad en su clase, como 12 barriles de manteca de Flandes y garbanzos, 1 par de vocois de vasos de cristal surtidos, algunas jarras doradas, 1 relox de sobremesa de gusto pendiedte del pico de un pajaro, tocadores, y espejos grandes, una buena cuja con colgadura, 1 piano perpendicular de buena clase, 1 cuja aplatinada y otras clases de cujas de madera y unas maquinitas para hacer manteca muy facilmente.

EN SEGUIDA.

Se rematará en el antiguo Rincon de Alvizury, al otro lado del Rio de las Conchas, legua y media de terreno cuadradas, con la advertencia, que una suerte de estancia de 3000 varas de frente y 9000 de fondo, es tierra alta y de panllevar; y el resto que forma la rinconada, es bañado pastoso, de muchos albardones y bosques espesos, que darán anualmente el corte de 400 á 500 carretadas de leña; con mas de 50,000 id. de paja: tiene en lo intertor del Rincon y donde debe hacerse las faenas de leña ó carbon, puerto cavegable por el Arreyo Guasunamby.

POR LAVALLE Y MACOME.
De fincas.
Calle de la Reconquista núm. 63.

El Lunes 9 del corriente, se venderán precisamente tres casas situadas en la calle del Paraguay, frente al No. 66. Son construidas hace tres años con los mejores materiales: tiene cada una nueve y media varas de frente y 26 de fondo, 6 piezas, pozo y demas: todas las ventanas tienen reja. Dan de renta 70 pesos cada una. Los Sres. que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores.

POR LOS MISMOS.
De averias.

El Martes 10 del corriente, se venderán á las 11 en punto, un surtido de efectos averiados que consiste en género para poncho y fleco correspondiente, medias de colores de algodon, camisetas de varias clases, gorros, bramantes y otros géneros que se verán al tiempo de la venta.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

MONTEVIDEO, MAYO 31 DE 1834.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.		DE Ps. rs.	A Ps. rs.
Aguardiente de España, de 34 grados	pipa	128	
„ anisado.............34...id..	„	140	
„ en damajuanas............	una	4	
Aceite de comer en barriles.......	arroba	3 6	
„ Idem en botija de media arroba.....	una	2	
„ De Francia en botellas.........	docen.	4	
„ De linaza..............	galon	1 6	á 1 7
Almendras con cáscara.............	quintal	11	
Anis en grano................	„	11	
Avellanas..................	arroba	1 4	
Azúcar de la Habana blanca........	„	3	
„ Terciada..............	„	2	
„ Del Brasil blanca..........	„	2	
„ Terciada..............	„	1 6	
Aceitunas en barril.............	„	2 2	
Arroz de la Carolina............	„	1 4	á 1 5
„ Del Brasil..............	„	1 1	
Anchoas..................	cuñete	1 6	á 1 7
Brea....................	„	6 6	
Barajas finas...............	gruesa	9	
„ Ordinarias..............	„	4 4	á 5
Bacalao...................	quintal	4	á 5
Café de la Habana..............	„		
„ Del Brasil..............	„	13 4	á 14
Cigarros de la Habana...........	mil	22	á 23
„ De segunda............	„	15 4	á 16
Canelon..................	„	2	
Carbon de piedra..............	tonel.	18	á 19
Cera blanca en pasta............	libra	3	
Cerveza en botellas............	docena	2 4	
Caña de la Habana.....20 grados....	pipa	78	
„ Idem del Brasil....20 „	„	84	
Cobre en galapago..............	quintal	50	
Cremor...................	libra	2	
Estaño...................	quintal	40	
Esteras de Málaga..............	pieza	8 4	á 9
Fideos surtidos...............	arroba	2 7	
Fariña...................	„	1 1	
Felpudos..................	docena	10	
Garvanzos.................	arroba	6	
Galleta de Norte América.........	barr.	5 4	á 6
Ginebra de Holanda, 20 gr........	pipa	100	
„ en frasqueras...........	casco	3 4	
„ De Norte América.........	pipa	85	
Harina de Norte América.........	barr.	14	
Hilo acarreto de Cataluña.........	quintal	30	
„ De Génova.............	„	24	
Hoja de lata................	cajon	12	
Jamones..................	libra	2	
Jabon de Norte América..........	quintal	8	
„ de España..............	„	9 4	
„ de Francia.............	„	8	
Jarcia de cáñamo..............	„	11	á 12
Lonas de Rusia...............	pieza	13	á 14
Marroquines................	docena	19	á 20
Mantequilla................	libra	1 4	
Papel floreto de Cataluña.........	resma	2 7	
„ medio floreto...........	„	2 2	á 2
„ floreto genoves..........	„	2 1	á 2
„ medio floreto...........	„	1 6	á
„ estraza grande...........	„	5	
Pasas de Málaga..............	cajon	4	
Quesos de Holanda.............	docena	6	á
Sarga de Málaga..............	vara	2 4	á
Sal [á bordo]................	fanega	2 2	
Tabaco de Virginia.............	quintal	10 4	á 11
„ negro del Brasil..........	arroba	8 4	
Té perla..................	libra	1 2	
„ hyson................	„	1 2	
Trigo...................	fanega	8 4	
Vino del Priorato..............	pipa	49	
„ Venicarló Cadaques........	„	40	
„ Cette................	„	36	
„ Sicilia...............	„	40	
„ Málaga dulce...........	„	80	
„ idem seco............	„	70	
„ moscatel en botellas.......	docena	3 2	
Vinagre de yema..............	pipa	54	
Yerba Correntina..............	arroba	3 2	á 3 4
„ de Paraguá............	„	2 1	á 2 2
„ Cangosú..............	„	1 4	
EXPORTACION.			
Cueros de patente de 28 á 30 libras.	pesada	5 7	
„ de campo de 30 „ ..	„	5 6	
„ idem de 25 „ ..	„	5 3	
„ de caballo............	uno	1 5	
Carne tasajo................	quintal	2 3	
Astas puro novillo.............	millar	155	
Lana limpia................	arroba	2 6	
„ sucia................	„	1 3	
Crin limpio................	„	13	
„ mezclado.............	„	10	
Maiz....................	fanega	2 4	
Mulas...................	una	20	á 25
Velas de sebo...............	arroba	2 4	á 3
Sebo en rama...............	„	1 2	
Grasa...................	„	1 5	

OBSERVACIONES.

DERECHOS DE ADUANA.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mapas geográficos.

2. Pagarán un 5 por 100 la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encages, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, halajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fusiles, maderas, flejos y arcos de maderas.

3. Pagarán un 10 por 100 la pólvora, alquitran, resinas y caballería.

4. Pagarán un 15 por 100 todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que no están espresados en esta ley.

5. Pagarán un 20 por 100 el azúcar, yerba-mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en general.

6. Pagarán un 25 por 100 los muebles, espejos, coches, volantas, y las guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco.

7. La sal pagará 2 reales por fanega

8. Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 por 100 de Consulado, y medio por 100 de Hospital.

Artículos adicionales á la Ley de Aduana.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de Aduana, los siguientes—

Un 1 por 100 todos los comprendidos en el artículo 2.

Un 3 por 100 los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5 á escepcion de las harinas que pagarán un 10 por 100.

Un 5 por 100 todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE ESPORTACION.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 reales por pieza.

2. Los cueros de caballo 1 real cada uno.

Todas las producciones de este Estado, que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su esportacion el 4 por 100. La carne salada es libre de derechos y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

☞ *Los precios notados son en pesos de á 8 reales, moneda lata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 reales y 60 centésimos.*

AVISOS.

Café superior,

Recien desembarcado

Se hallará por mayor en el almacen del GALLO 117 calle de la Plata, á precios acomodados. 4 2p

Se vende,

UNA criada de buen servicio y sana, sabe cocinar y entiende el trabajo de amazar. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 4 3p

Al público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 12, 14 y 15 del corriente á las 4 de la tarde, de una quinta y ranchos que está en el partido de San José de Flores, tasados en 14748 ps. 6 rs. moneda corriente, y pertenecen á Da. Juliana Jimeno.—Buenos Aires, Julio 4 de 1834.

TEADORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.

4 3p

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—

Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabeche,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Horaliza surtida encurtida. 4 15p

Notice.

NEITHER the captain nor consignees of the american Barque BROTHERS, will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessel. 3

Paños de Dama.

EN la calle de la Plata No. 70 esquina de Barquin, se ha sacado un surtido superior, propio para capas de señoras. m 4 10p

Se vende

UN criado sin vicios para cualquier servicio, principalmente de campo, en la cantidad de 900 ps. moneda corriente, calle de Belgrano No. 111. 4 4p

Tabaco negro,

LO hay en venta de superior calidad por rollos, en la calle de Cangallo núm. 96. 4 6p

Mudanza de domicilio

EL escritorio de HILARIO POUCEL Y CA, se ha trasladado de la calle de Potosi No. 49 á la de Chacabuco número 13. 4 2p

Aviso

DEL CONSULADO GENERAL DE FRANCIA.

NECESITANDOSE tener informaciones sobre el Sr. Manuel Jauregui que suponen haber permanecido en este pais ácia el año 1808, se ruega á las personas que lo hubiesen conocido ó tuviesen detalles sobre su familia, que tengan la bondad de manifestarlo en el Consulado General de Francia cuyas oficinas quedan abiertas todos los dias á escepcion de los festivos de las 10 de la mañana á las tres de la tarde. 3 3p—

Se vende

O se arrenda una quinta como de siete cuadras de terreno, distante de los Ejercicios diez cuadras al Oeste; tiene buenas habitaciones, alguna arboleda de diferentes clases, y sobre todo un alfalfar. El que se interese se verá con su dueño en la calle del Perú No. 250. 3 3p

Maiz pisado á 6 pesos arroba.

SE halla á venta en la calle de la Paz No. 119 y en la de la Universidad No. 80 y medio perfectamente beneficiado y acondicionado en barricas, asegurando á los compradores que se conserva por mucho tiempo sin que esperimente alteracion en su calidad, se recomienda al público por sus excelentes cualidades conocidas, pues es preferible á todos os menestras por nutritivo, sano, sabroso y barato, del modo que está beneficiado es muy tierno, y muchas familias se sirven de él aun en el puchero en lugar del arroz, teniendo la advertencia de ponerlo en la olla desde que pone la agua. 2 3p

Pérdida.

AYER 2 se perdió un anillo con dos hileras de *Rubis*: el que lo hubiese hallado, sírvase entregarlo en la calle de Potosi No. 45: y recibirá una gratificacion. 3 3p

En el almacen

DEL GALLO.

CALLE de la Plata No. 117. Se ha recibido y acaba de desembarcarse, café de superior calidad; y se vende tanto por mayor como al menudeo á precios equitativos. 3 8p

Cambio de domicilio

EL abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio á la calle de la Universidad No. 17 en los altos del café de la Victoria esquina de la Plaza de este nombre. 3 3p

Removal

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor at Law has removed his office to No 17, calle de la Universidad altos of the Café de la Victoria. 3 3p

Atencion.

LA persona que hubiese encontrado un niñito de edad de 3 años, que se ha perdido el dia 2 de junio del presente mes, tendrá la bondad de entregarlo en casa de sus padres que lo es, el comisario D. Dionisio Gamboa, y vive en la calle de Méjico No. 111 del cuartel de Defensores dos cuadras para el campo á la mano derecha; advirtiendo que allí recibirá de su padre una gratificacion la persona que lo entregue. 3—3p.

Ojo al aviso.

LA muy acreditada Pulperia que está situada frente al Café de los Catalanes, calle de Cangallo núm. 72, se vende por ausentarse del país su dueño. Las ventajas que ofrece este local y el crédito que tiene este establecimiento será conocido por toda persona que se fije de paso en el despacho diario y en la gran concurrencia de marchantes que de continuo entran y salen. Si hubiese, pues, algun interesado por ella observará antes de tratar si es ó nó cierto esto, y siendo conforme con sus deseos puede pasar á tratar á la calle de la Catedral No. 129.

Se vende otra del mismo dueño, sita en la calle del Parque, No. 73, de regular principal y hace muy buenos diarios; ocurran al mismo número arriba indicado, donde darán razon. 3 15p

Notice

NEITHER the captain nor consignees of the american barque BROTHERS will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vesser. 3—1p.

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

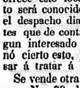

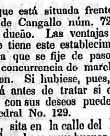

En este establecimiento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de un solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regular de las mejores frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panaderia á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la vírgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena, Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno...... }
Maypú............ } Especies nuevas.
25 de Mayo........ }
Grose Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos.)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-péche..... }
—muscat.......... } últimemente introducido de Europa.
d'Hollande........ }
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cochine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamento introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de 1829 y 1832.)

HAY TAMBIEN—

Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mespilas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores* 3 30p.

Comandancia de Matriculas.

LAS personas que quieran hacer propuestas sobre compra de la goleta *Harriett*, anclada en estas valizas, puede dirigirlas á esta Comandancia. 3 3

Aviso al Público.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor una finca de la propiedad de Da. Dominga Rivero, situada en la calle de Mejico, señalada con los Nos. 117 y 119, tasada en 7885 pesos 1 real, moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Mayo 31 *de* 1834.
3 3p AGRELO.

Se alquila,

La casa núm. 256 calle de la Biblioteca, á una cuadra de la Plaza de Monserrat. Tiene 6 piezas de habitacion y las comodidades que puede necesitar una familia, y un almacen para depositos. Es sobremanera ventajosa para los hacen el negocio de acopiar frutos del país. El que la necesite ocurrirá á la calle de Potosí No. 135. 3 3p

Aviso

EL capitan y consignatarios de la barca americana BROTHER'S no serán responsables de las deudas que pueda contraer la tripulacion de dicho buque. 3—1p

Se vende.

Una criada de un servicio general, jóven y sana recien llegada de Mendoza, el que se interese por ella ocurra á la calle de Belgrano núm. 36 y medio en casa del Dr. Tagle: tambien se podrá tratar por otra criada con una liberta de edad de 8 años, que llegará de Mendoza dentro de pocos dias. 27 4p.

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se sacan á remate en los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo los portales de la casa de Justicia, unas casitas de la propiedad del ausente D. Felipe Frias, situada en la calle de Talcahuano señaladas con los números 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42, tasadas en la cantidad de 24942 pesos 6 reales moneda corriente en terreno que se compone de 50 varas de frente al Este y 17 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en dichas casitas pueden ocurrir por la oficina al cargo del que suscribe, donde encontrarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 27 de 1834. LOPEZ.
2 6p.

Quemazon,

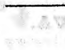

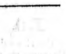

De sombreros superfinos de paño ingleses legítimos, en la calle de la Plata núm. 64, se ha sacado una pequeña partida de ellos, y se venden á un precio ínfimo, de buena orma y á prueba de agua, &. &. Se asegura que no se hallarán en la plaza mas baratos.

Tambien hay fraques, levitas, y toda clase de ropa hecha, y paños á todos precios. 2 3p

Pérdida,

Ayer por la mañana al salir las colegialas de San Miguel, con direccion á la parroquia de San Ignacio, se perdió una perrita blanca de regular tamaño, algo sucia, tiene el osico colorado, y la punta de la cola quebrada; en el lomo tiene el pelo mui lacio. Se ofrece una buena gratificacion á quien la entregue en el mismo Colegio de San Miguel, ó en la calle de las Piedras No. 104.

Fuera de la gratificacion que se ha ofrecido se ofrece otra perrita mas linda, pero no es tan querida. 2—3p.

Se vende,

EN la calle de Chacabuco No. 162. Una pulperia muy bien situada, y con un corto principal puede proporcionarse grandes ventajas, sus diarios demuestran lo acreditada que está; y el dueño solo hace este sacrificio por tener otros asuntos que atender. Ocurran para tratar en la misma casa donde asiste el propietario. 2 3p.

La verdadera Panacea de Sweim.

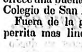

Se halla de venta en la drogueria calle de la Catedral No. 81: su calidad es garantida por el mismo profesor, fresca y sin mezcla alguna, a 16 pesos la limeta. 2 3p

Salchichones de Boloña.

HAY de venta de superior calidad y recien desembarcado á 3 pesos libra, en la calle de Potosí No. 121; advirtiendo que tomando por mayor su precio es mas acomodado: igualmente hay aceitunas aprensadas, harina de maiz, garvanzos, arroz de la carolina y varios otros renglones á precios acomodados. 2 3p

Se vende,

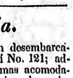

Un establecimiento de panaderia de poco principal, en un precio menos de la tasacion, sita en un buen parage, con todos útiles, una partida de galleta superior y otra de maiz desgranado, afrecho por mayor y menor, todo á precios acomodados. Para tratar ocurrase á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 31 8p

Aviso.

SE ha perdido un negrito color fulo, de cuatro años, llamado MANUEL, vá vestido de muger; el que lo hubiese hallado y lo presentase en la casa número 12, calle de la Florida, recibirá una buena gratificacion; y hará un bien á su pobre madre llamada MICAELA que está llena de afliccion. 31 3p

Aviso.

VINO Carlon.
Escobas sin palo.
Miel Correntina.
Cocos del Brasil.
Azucar de la Habana blanca y terciada.
Tocino de Patagones.
Maiz morocho y blanco del Salado.
Betun líquido.

Se encuentran de venta en el almacen de bebidas calle de Potosí número 100 y medio, antes de llegar á la esquina de San Juan. 2 3p

Aviso de la Policía.

EXISTE en la Casa Central un tenedor de plata que se cree robado, y la persona que le faltare puede ocurrir, que dando las señas se le entregará.

Buenos Aires, Junio 4 de 1834.

Otro.

HABIENDOSE arreglado por el Departamento el celo de la ciudad de dia y de noche, y consultando el alivio del vecindario recargado hasta ahora con las patrullas de barrio, que por el modo como se practican no llenan el objeto á que son destinadas, quedan suprimidas desde esta fecha, reencargándose únicamente á los alcaldes y tenientes de los arrabales el que personalmente cuiden del órden de sus respectivos distritos donde encontrarán rondas de á caballo de Policía de noche, que los auxilien. Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1834.

Otro

CONSULTANDO el hacer mas útil y activo el servicio público que prestan los vigilantes de Policía: que esté mas guardada la ciudad de dia y de noche; y que se observen los reglamentos y decretos vigentes. Desde el 5 del próximo mes se destinarán aquellos á *Vigilantes de dia de la ciudad*, señalándose á cada uno una calle en todas direcciones y los que deberán empezar su servicio á la misma hora que se retiren los serenos y cesar al colocarse estos, siendo responsables de todos los desórdenes que ocurran en las calles que les correspondan, toda vez que por negligencia ó descuido no lo hubiesen evitado.

Los espresados vigilantes cuidarán no haya reuniones en las pulperías, que no se viertan espresiones obcenas, y que ninguna persona permanezca en ellas mas tiempo que 15 minutos.

Cuidarán igualmente del aseo, de que no sean ocupadas las veredas con cosas que incomoden el tránsito público ni por personas que vayan cargadas, recogiendo igualmente todos los hébrios que encuentren en ellas y deshacer las reuniones de los jóvenes que con escándalo juegan en las calles y conduciendo en arresto á los que profieran espresiones obcenas.

Acudirán inmediatamente á la casa que sean llamados por alguna ocurrencia que se ofrezca, prendicion de algun doméstico, &c., y por último vigilarán se observen todos los decrétos y reglamentos vigentes de Policía.

Los *Vigilantes de ciudad* serán conocidos del público por una varita de junquillo que ademas del escudo y armas que por su empleo le corresponde.

Toda persona estante y habitante de la ciudad es obligada á prestarles auxilio cuando lo pidiesen alzando la precitada varita y dando la voz de *auxilio de la Policía*.

Son muy especialmente encargdos de prestarles auxilio los tenientes alcaldes y los cargadores del trafico que se hallan bajo la direccion de la Policía, y á cualquiera de estos últimos que no lo hiciere inmediatamente será preso por ocho dias como esta dispuesto, y se le borrará á demas de la matricula del precitado gremio.

Por lo que respeta al mecanismo del servicio y el modo de pasar los partes se entenderán con los comisarios de sus respectivas secciones, con sugecion á las instrucciones particulares que dará á cada uno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1834.

Venta de artículos de abasto.

EN el almacen situado en la calle de Suipacha casa del Sr. de Terrada No. 63, se venden por mayor y menor los artículos siguientes—

Leña de rama de durazno á 4$ el peso.
Carbon puro de tala á 4$ cuartilla.
Aceitunas curtidas á 10$ arroba.
Una máquina grande de desgranar maiz,
Maiz blanco y pisado,
Id. morocho,
Trigo de Chile,
Cebada,
Sal superior,
Quesos de Goya.

PARA HORTELANOS.

Semilla de cebolla,
Id. de repollo,
Id. de peregil,
Id. de lechuga,
Id. de sanahoria,
Id. de rábanos largos,
Id. de nabo,
Id. de acelga blanca de España,
Id. de alfalfa superior.

Todo á precio muy equitativo. 28 15p

Maiz pisado.

ESTE artículo perfectamente beneficiado, y que su consumo es estendido en el pais, se halla de venta en la calle de la Universidad No. 80 y medio, y en la de la Paz No. 119. Está de mas recomendar las ventajas de este alimento sano, nutritivo, económico sabroso; preferible á casi todas las menestras por las cualidades mencionadas. Las familias que hacen el consumo, conocen bien la preferencia que merece. Se recomienda su uso á los Hospitales, cuerpos de la guarnicion, establecimientos públicos, de particulares, y casas de familias y en general á todas las personas aficionadas. Se hallará acondicionado en barricas, asegurándose que no esperimenta alteracion en su calidad aunque se conserve de un año para otro. Muchos señores almaceneros conocen ya su espendio y se les previene que su beneficio ha mejorado considerablemente. 23 10p

Maderas.

EN el hueco de maderas calle de Cerrito núm. 14, estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros artículos por mayor y menor á precios muy acomodados. 13 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.